

Juzgado de Policía Local, el que aplicará Multas desde 0.5 hasta 3 Unidades Tributarias Mensuales.

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial de la República, transcríbase al Juzgado de Policía Local, Sexta Comisaría de Carabineros de San Vicente de Tagua Tagua y a los Departamentos Municipales.- René Leyton Leyton, Alcalde.- Carlos Alvarado Araya, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 1.412 exento.- Retiro, 28 de diciembre de 1992.- Vistos: Decreto Exento N° 164 de fecha 16.06.89, que aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; El artículo 42° del D.F.L. N° 3063/79, Ley de Rentas Municipales; Acuerdo adoptado en Sesión Novena Ordinaria Pública del Concejo Municipal celebrada el día 02.12.1992; El Art. 55° de la Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

Considerando: 1° La necesidad de fomentar la construcción dentro del territorio Comunal;

Decreto:

1° Sustitúyase, en Decreto Exento N° 164, del 16.06.89, "Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en el Art. 19.3, el guarismo 1,5% por 0,5%.- Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- José Ramírez Mardones, Alcalde.- Gerardo Bayer Torres, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN

MODIFICA ORDENANZA NUMERO ?

TOTAL \$

78.913.-

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Dirección de Obras

DECRETO EXENTO Nº 1412. -

RETIRO, 28 de diciembre de 1992.

VISTOS:

- 1º Decreto Exento Nº 164 de fecha 16.06.89, que aprueba Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios;
- 2º El artículo 42º del D.F.L. Nº 3063/79, Ley de Rentas Municipales;
- 3º Acuerdo adoptado en Sesión Novena Ordinaria Pública del Concejo Municipal celebrada el día 02.12.1992;
- 4º El Art. 55º de la Ley Nº 18.695 / 86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1º La necesidad de fomentar la construcción dentro del territorio Comunal;

DECRETO:

1º SUSTITUYASE, en Decreto Exento Nº 164, del 16.06.89, "Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en el Art. 19.3, el guarismo 1,5% por 0,5% .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE.



JOSE RAMIREZ MARDONES
ALCALDE

JRM/GBT/CMI/iep

DISTRIBUCION:

- Alcaldía - Secmun. (1)
- Concejo Municipal. (1)
- Depto. Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. Tto. y Tte. (1)
- Archivo D.O.M. (1)